

San Juan 12 de noviembre de 2013.-

-RESOLUCIÓN Nº 15 /13 CD-

VISTO:

Lo tratado en reunión del Consejo Directivo de fecha 7 de noviembre de 2013, en relación a la necesidad de aumentar los valores de subsidios cubiertos por el FES en determinadas prestaciones odontológicas y audífonos y la solicitud efectuada a las Direcciones para elevar una propuesta en el tema tratado, y

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo ordenado y a solicitud de afiliados en reunión de Directores de fecha 12 de noviembre de 2013, se concuerda que los valores de subsidios de las prácticas de Ortodoncia, implantes odontológicos, prótesis odontológicas y audífonos, han quedado considerablemente desfasados, si consideramos los valores promedio establecidos en el medio local.

Que, igualmente se consideró la conveniencia de establecer un mecanismo de actualización del subsidio, utilizando el criterio de determinación por cantidad de consultas médicas externas, de manera de permitir una actualización automática y contemporánea al aumento que se otorgue a los prestadores externos.

Que, en ese sentido, se eleva una propuesta con el criterio de actualización expresado, consistente en : Ortodoncia : valor de 25 consultas; Implantes odontológicos: valor de 25 consultas cada implante; prótesis odontológicas: valor de 8 consultas y audífonos: valor de 60 consultas el par de audífonos.

Que, corresponde modificar en lo pertinente el Fondo Especial Solidario.

Que, el tema motivo de la presente, en reunión de Consejo Directivo y de Directores, fue considerado de tratamiento y resolución urgente, en relación al tiempo transcurrido desde

los últimos aumentos otorgados y, habiendo sido suspendida la reunión del Consejo Directivo del Día de la fecha, la presente Resolución es dictada ad referendum del Consejo Directivo, en uso de las facultades Estatutarias.

**POR ELLO, HACIENDO USO DE SUS ATRIBUCIONES,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE
DAMU-SAN JUAN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer los nuevos valores de los subsidios a reconocer a los afiliados, en las siguientes prácticas y valores:

VALOR DE REFERENCIA/CONSULTA MÉDICA	
PRÁCTICA	CANTIDAD
ORTODONCIA	25
PRÓTESIS ODONTOLÓGICAS	8
IMPLANTES ODONTOLÓGICOS	25
AUDÍFONOS	60

ARTICULO 2º: Establecer su aplicación a partir del 1º Noviembre del corriente año.

ARTICULO 3º: La cobertura de los valores fijados en la presente se realizará con el FES.

ARTICULO 4º: Dirección Administrativa deberá modificar en lo pertinente el Reglamento General y el Fondo Especial Solidario.

ARTICULO 5º: Notifíquese y archívese.

-RESOLUCIÓN Nº 15 /13 CD-